



Comerciantes y banqueros privados en el sureste peninsular a la luz de las familias. La comarca de Huéscar, 1829-1920

**Traders and private bankers
in the south-east of the peninsula in the light of families.
The *comarca* of Huéscar, 1829-1920**

MERCEDES LAGUNA GONZÁLEZ  

Recibido: 02/07/2026

Aceptado: 05/09/2026

Acceso anticipado: 22/09/2026

Publicado: 24/09/2026

Cómo citar:

LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes.

"Comerciantes y banqueros privados en el sureste peninsular a la luz de las familias.

La comarca de Huéscar, 1829-1920".

Molino de papel. Revista, 10 (2026), pp.231-261.

Resumen

Estudiamos la presencia y el papel de los comerciantes banqueros y de los banqueros privados — durante el siglo XIX y las dos primeras décadas del XX— en el sureste peninsular, concretamente, en la comarca de Huéscar (en Granada). Presentamos a las personas que tenían esta función sirviéndonos de los datos encontrados en distintas fuentes documentales. El enfoque con el que investigamos a estos "intermediarios del capital" es nuestro estudio sobre las élites, desde la perspectiva de sus redes familiares y sociales. Interpretamos las escrituras de obligación que registraban los préstamos, así como las escrituras de constitución de las sociedades por acciones.

Palabras clave

Comerciantes banqueros. Banqueros privados. Sureste peninsular. Élite familiares. Siglo XIX.

Abstract

We study the presence and role of merchant bankers and private bankers —during the nineteenth century and the first two decades of the twentieth— in the southeast of the peninsula, specifically in the *comarca* of Huéscar (in Granada). We present the people who had this function using the data found in different documentary sources. The approach with which we investigate these "intermediaries of capital" is our study of elites, from the perspective of their family and social networks. We interpreted the deeds of obligation that registered the loans, as well as the deeds of incorporation of the joint-stock companies.

Keywords

Merchant bankers. Private bankers. Southeast of the peninsula. Family elites. Nineteenth century.

1. INTRODUCCIÓN

El tema de nuestro artículo es la presencia y el papel de los comerciantes banqueros y de los banqueros privados durante el siglo XIX y las dos primeras décadas del XX en el sureste peninsular, específicamente, en la comarca de Huéscar (en el noreste de Granada), que conecta con sus zonas limítrofes de Jaén, Almería y Murcia, además de las relaciones con otras comarcas de la provincia de Granada.

La elección de un periodo largo de tiempo —como muestra para la investigación— está motivada por el enfoque de nuestro estudio sobre las élites, desde la perspectiva de sus redes familiares y sociales. La interpretación de las escrituras de obligación que vamos a presentar, así como las escrituras de constitución de las sociedades se enriquece y cobra significado cuando se puede comparar con el río que supone la vida de las familias a lo largo de los años (atravesando el siglo XIX y llegando a los comienzos del XX).

Por otra parte, el hecho de conocer —por las investigaciones desarrolladas— a las personas que aparecen en las transacciones, y saber lo que sucede con ellos en el transcurso del tiempo, es una ventaja significativa a la hora de valorar la función de este tipo de préstamos.

La hipótesis de la que partimos es que los comerciantes banqueros y los banqueros privados fueron facilitadores clave de liquidez ante las necesidades de actividad financiera (a todos los niveles) en el “largo siglo XIX” en España. Asumieron la función de cubrir el capital necesario para que la economía se desarrollara de manera fluida. Es decir, llegaron a ser imprescindibles tanto para los grandes propietarios, como para los miembros de la nobleza (que habían perdido sus prebendas más queridas), en especial, en las zonas más apartadas con respecto a la capital de provincia o a la capital del estado.

“La escala de los individuos que operaban principalmente con capitales o crédito propio se extiende desde el nivel del prestamista local hasta el gran banquero de la corte”¹. Como decía Elvira Lindoso en su artículo de 2022 sobre los comerciantes banqueros en España, algunos de los “artículos, comunicaciones a congresos y monografías [...] han contribuido a despejar la neblina que existía en torno a esos intermediarios del capital”².

En este artículo pretendemos dar luz, “despejar —de algún modo— la neblina” que se fue creando y potenciando respecto a los “intermediarios del capital”. La élite de la España liberal fue una élite financiera desde la mitad del siglo XIX. También, en el caso concreto del sureste de la península, en particular de Huéscar y su comarca.

Nos centramos, por tanto, en el estudio de la comarca de Huéscar, pero, al mismo tiempo, establecemos la relaciones comerciales con la comarca de Baza y con las zonas próximas de Almería, de Jaén, y, algunas de la provincia de Murcia. En estas comarcas, las élites, durante todo el siglo XIX, incluso, durante las primeras décadas del siglo XX, fueron también unas élites financieras, ligadas a los banqueros privados —y a los corresponsales de otros bancos— de distintas formas.

Presentaremos a las personas que tenían esta función —de comerciantes banqueros o de banqueros privados— sirviéndonos de los datos encontrados en distintas fuentes documentales. Se trata de un tema que apenas ha sido estudiado antes: el de los prestamistas y los banqueros privados en estas comarcas del sureste (en las confluencias entre Granada, Jaén, Almería y Murcia), en especial, no se ha investigado el caso de la comarca de Huéscar.

Se trata de la presencia y las actuaciones de estos “propietarios” (con solvencia económica y emprendimiento comercial), que tuvieron protagonismo en la vida de los pueblos y ciudades del sureste peninsular —enfocados desde nuestro estudio—, desde el final del Antiguo Régimen hasta el despertar del siglo XX; una presencia necesitada de investigación sistemática, basada en las fuentes de los distintos Archivos (tanto públicos como privados), que considere el desarrollo de economía más allá de los grandes bancos, tanto privados como públicos. Analizaremos cómo fueron los comportamientos de estas personas (los “agentes económicos”, como los llama Elvira Lindoso), su manera de actuar respecto, sus relaciones financieras.

Manuel Titos Martínez en el conjunto de sus publicaciones sobre el sistema financiero (en España, en Andalucía, en Granada) ha hablado solo de un banquero en Baza (José de la Serrana³). Así lo vemos, concretamente, en las tablas sobre los banqueros establecidos en la provincia de Granada en el siglo XIX⁴.

Es verdad que sin la investigación, el estudio y el conocimiento de las élites familiares y su redes sociales, la información sobre sus empresas comerciales e industriales, no se podía

¹ TITOS MARTÍNEZ, Manuel. *El sistema financiero en la Andalucía contemporánea*. Granada: Caja Granada, Obra Social, 2008, p. 108.

² LINDOSO TATO, Elvira. “Las élites del capital. Los comerciantes-banqueros en España, c. 1840-1874”, *Historia Contemporánea*, 68 (2022), pp. 11-48, p. 13.

³ En realidad, José García de la Serrana, cuya familia era oriunda de Orce y, antes, de Huéscar.

⁴ TITOS MARTÍNEZ, Manuel. *Op. cit.*, p. 161.

saber ni en 1978 (fecha de la elaboración de la tabla) ni en 2008, (fecha de la edición del libro sobre el sistema financiero de Andalucía⁵), quiénes eran las personas que desarrollaban estos servicios de “intermediarios del capital” en el norte de la provincia de Granada. Como hemos indicado arriba, nuestra investigación sobre las élites, las propiedades de tierras, el comercio y la industria durante el siglo XIX y comienzos del XX, en el sureste peninsular nos ha proporcionado una gran cantidad de datos e informaciones cruzadas que suponen un conocimiento imprescindible para los temas de las finanzas, a los que aportan un valor significativo.

Creemos que las relaciones sociales que se establecieron entre los miembros de las élites, así como las repercusiones sociales y familiares (sus redes) son causa (en gran medida) de la aparición y preeminencia de estas figuras del crédito en el norte de Granada y sus zonas de influencia.

José Ramón García López, ante la pregunta sobre la modernización del sistema bancario en el siglo XIX (los bancos y sociedades de crédito, las entidades con forma de sociedad anónima), si estos cumplieron la función que se esperaba de ellos”, concluye:

Todos los estudios coinciden en señalar que el sistema bancario español del siglo XIX (entendiendo por tal sistema solo el conjunto de bancos y sociedades de crédito) no dio los resultados esperados y dejó mucho que desear en número, distribución espacial y asignación de recursos [...].⁶

Es en este punto es donde entra en juego el protagonismo de los comerciantes banqueros y de los banqueros privados durante todo el siglo XIX, sobre todo con su papel de facilitadores del desarrollo de la economía, “para atender a nuestras urgencias”, dicen repetidamente los prestatarios en las escrituras de obligación, para que siga funcionando el negocio que habíamos comenzado, para poner en funcionamiento una industria, pequeña o grande, en el ámbito rural o en las grandes ciudades, y otras tantas necesidades de dinero en efectivo.

En mi opinión, [sigue diciendo García López] la misma carencia de bancos dio lugar al crecimiento espontáneo de un sistema alternativo que fue atendiendo progresivamente necesidades de mediación financiera deficientemente cubiertas. De este modo, el fracaso de la banca moderna permitió y forzó el crecimiento y difusión de lo que tendríamos que llamar banca tradicional, es decir, los banqueros y comerciantes-banqueros, que con su propia dinámica llenaron un espacio vacío, ocupándose de realizar las diversas funciones y servicios bancarios requeridos por la sociedad española de su tiempo.⁷

Junto a los comerciantes banqueros y los banqueros privados, hemos de detenernos en las sociedades por acciones así como de las sociedades económicas creadas para hacer frente a la construcción y el mantenimiento de una o varias empresas o industrias.

⁵ Nos referimos a las importantes investigaciones del Manuel Titos Martínez, granadino y catedrático de Historia contemporánea en la Universidad de Granada.

⁶ GARCÍA LÓPEZ, José Ramón. “El sistema bancario español del siglo XIX: ¿una estructura dual? Nuevos planteamientos y nuevas propuestas”, *Revista de Historia Económica*, 7/1, (1989), pp. 111-132, p. 112.

⁷ Ídem.

Gabriel Casares explicaba de manera pormenorizada el caso concreto de las sociedades económicas o sociedades por acciones: un formato de asociación financiera que fue muy utilizado (sobre todo por las élites) durante el ochocientos. Se utilizó de manera destacada en el caso de la explotación de las minas⁸.

Hasta 1848, el único marco legal que regía la creación de una entidad financiera era el Código de comercio de 1829, y, aunque para su emisión necesitaba permiso legal, para el resto de las cuestiones, la entidad financiera tenía la misma consideración en el marco legal que el resto de las empresas. Así lo explica M^a Ángeles Pons: “[En 1848] se aprobó la Ley de Sociedades por Acciones, que alteró las condiciones legales de apertura de una sociedad bancaria”⁹.

En nuestra investigación, hemos seguido las vicisitudes tanto de los comerciantes banqueros, como —en menor medida— de las pequeñas sociedades por acciones. Se regían, los primeros, por las escrituras de obligación con hipoteca, y las segundas, por una escritura notarial de constitución de la sociedad.

María José Vargas-Machuca en su estudio sobre la banca privada en la provincia de Jaén, de 1800 a 1940, investiga el protagonismo de los comerciantes banqueros en esta provincia del oriente andaluz. Resaltando el papel de los banqueros privados, durante todo el siglo XIX y los primeros años del siglo XX. Explica la actuación de los banqueros locales y el protagonismo de algunas familias¹⁰.

El trabajo de Jesús Cruz¹¹, dedicado a los cambistas madrileños de la segunda mitad del siglo XVIII, puso el foco en la relación entre poder político y poder económico. La parte central del siglo XX, en Madrid, fue estudiada de manera especial por José Alejandro Martínez Andaluz, quien habla del crédito privado y de las élites¹² y por José Gregorio Cayuela, que analiza las actuaciones de dos banqueros privados madrileños¹³. Comentaremos el artículo de Martínez Andaluz en el apartado 3, junto a otros trabajos decisivos sobre el tema de los agentes económicos privados.

⁸ TORTELLA CASARES, Gabriel. *Los orígenes del capitalismo en España: banca, industria y ferrocarriles en el siglo XIX*, Madrid: Tecnos, 1995, p. 205.

⁹ PONS BRÍAS, M^a Ángeles. “La legislación bancaria española, 1850-1960”, en MARTÍN-ACEÑA MANRIQUE, Pablo y TITOS MARTÍNEZ, Manuel, (coords.), *El sistema financiero en España: una síntesis histórica*, Granada: Universidad de Granada, 1999, pp. 35-52, p. 36.

¹⁰ VARGAS-MACHUCA, M^a José. “La banca privada en la provincia de Jaén (1800-1940): el protagonismo de los comerciantes-banqueros y las casa de banca familiares”, en VÁZQUEZ FARIÑAS, María (coord.), *Estrategia y control del mercado: Casos de historia empresarial*, Madrid: Pirámide, 2025, pp. 99-120.

¹¹ CRUZ VALENCIANO, Jesús. “Cambistas madrileños de la segunda mitad del siglo XVIII”, en OTERO CARVAJAL, Luis Enrique y BAHAMONDE MAGRO, Ángel (eds.), *Madrid en la sociedad del siglo XIX: [I Coloquio de Historia Madrileña]*, Vol. 1, (*La ciudad y su entorno; Madrid centro de poder político; Poder económico y élites locales*), Madrid: Consejería de Educación, 1986, pp. 453-475.

¹² MARTÍNEZ ANDALUZ, José Alejandro. “Préstamo privado y elites en el Madrid isabelino (1856-1868)”, en OTERO CARVAJAL, Luis Enrique y BAHAMONDE MAGRO, Ángel *Op. cit.*, pp. 491-504.

¹³ CAYUELA FERNÁNDEZ, José Gregorio. “Manuel Pérez Seoane y Domingo Norzagaray, banqueros madrileños”. En OTERO CARVAJAL, Luis Enrique y BAHAMONDE MAGRO, Ángel. *Op. cit.*, pp. 477-489.

El final del siglo XIX en Madrid fue sido estudiado por Gloria Niefra: se centra en la crisis del fin del ochocientos, y el papel fundamental de las élites locales, relacionadas directamente con el poder económico¹⁴.

Las fuentes principales de nuestro estudio son las escrituras de contratos (de préstamo, de compra-venta y otros tipos) registrados ante notario. La mayoría de los protocolos notariales que vamos a presentar y a estudiar tienen el formato de “escritura de obligación”: un contrato que fija por escrito la voluntad de pagar un préstamo, o cumplir una serie de condiciones para que la transacción hecha sea efectiva. Los trataremos —de manera comparativa— con relación a otras escrituras, bien de los mismos protagonistas, bien de otros propietarios de la misma época. Del mismo modo, utilizaremos la comparación diacrónica, para comprobar los cambios y las similitudes a través de los años.

Esta práctica notarial de la “escritura de obligación” —que fue muy utilizada desde la Edad Media, y que tomó impulso y nuevos desarrollos desde la mitad del siglo XVIII— se fue perfeccionando y modificando a medida que avanzaba el siglo XIX. Para explicar de manera esclarecedora este tipo de documento notarial, contamos con el artículo de Elizabeth García Gil sobre los “contratos de obligación”¹⁵. Este tipo de escrituras se utilizó durante el siglo XIX, de manera especial para las “obligaciones hipotecarias”, que eran préstamos en dinero efectivo (normalmente, monedas de oro o de plata), para las que el prestatario había de poner propiedades rústicas y urbanas como aval, hasta que su deuda fuera saldada¹⁶.

¹⁴ NIELFA CRISTÓBAL, Gloria. “Madrid en la crisis finisecular”. En Luis Enrique OTERO CARVAJAL y Ángel BAHAMONDE MAGRO (ed. lit.), *Madrid en la sociedad del siglo XIX: [I Coloquio de Historia Madrileña]* (Vol. 1), (*La ciudad y su entorno ; Madrid centro de poder político; Poder económico y élites locales*), Madrid, 1986, pp. 263-285.

¹⁵ GARCÍA GIL, Elizabeth, “Los contratos de obligación en Castilla a fines del Antiguo Régimen. Análisis diplomático de los registros notariales de Vélez-Málaga (1775-1806)”, *Tiempos modernos*, 44 (2022), pp. 282-300.

¹⁶ LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. *Casas, tierras, industria en la comarca de Huéscar, 1750-1950. Las élites familiares*. Granada, Torres editores, 2024. LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. “De las tierras desamortizadas a las industrias con empleados. Economía, arrendatarios y trabajadores en el sureste, 1856-1910”. *Molino de papel. Revista*, 8 (2026), pp. 65-111.

2. EL MARCO NORMATIVO

Marco normativo de referencia fiscal. Siglo XIX ¹⁷			
El código de comercio			
Fecha	Norma	Aplicación	Consecuencias
1829	Código de comercio del 30 de mayo de 1829.	Se exige la inscripción en la matrícula de comerciantes.	Capacitación para la actuación en el “tráfico mercantil”.
Las sociedades por acciones			
1831	Se funda la Bolsa.	Como instrumento esencial para la sociedad por acciones.	
1848	Ley de Sociedades mercantiles por acciones de 28 de enero de 1848.	Constituye un cambio sustancial respecto al Código de comercio. Se establecen dos tipos fundamentales de Sociedades mercantiles por acciones:	
		1.Sociedades que podía emitir billetes. Necesitaban un RD que las aprobara oficialmente.	
		2. Sociedades por acciones que no demandasen ningún privilegio legal exclusivo. Para estas bastaba una escritura notarial, que siempre era obligatoria.	
		Los que ejercen la actividad a título individual: se siguen rigiendo por el Código de comercio.	Los grupos que tomen la forma jurídica de sociedad, tienen que seguir los requisitos de esta Ley de 1848.
Normativa sobre las actividades financieras, de 1850 a 1885			
1850	Real Decreto de 1 de julio de 1850, y que estuvo vigente hasta 1870.	Incluye a los banqueros entre los “comerciantes o capitalistas negociantes”, que compran o venden, o que hacen operaciones de banca, giro, descuento o seguros.	
1868	Ley de Sociedades que surgió tras la Revolución de 1868.	No afecta a los banqueros que ejercen su oficio a título personal. Los banqueros privados solo tenían que inscribirse en los registros o matrículas correspondientes. Además, pagaban las contribuciones correspondientes a la Hacienda pública.	
1929	Hasta la reforma bancaria de 1929.		
1870-1900	De 1870 a 1900 .	Se suceden distintas reformas tributarias, con cambios en el reglamento y en las tarifas.	
1885	Nuevo Código de comercio de 1885.		

¹⁷ Elaboración propia a partir de TITOS MARTÍNEZ, Manuel, *op. cit.*, p. 95 y ss.

3. LOS PRESTAMISTAS EN ESPAÑA DURANTE EL SIGLO XIX

Situamos nuestra investigación —principalmente— en este apartado de la historia del crédito en España que tiene que ver con los banqueros privados y comerciantes banqueros —dentro de los que se incluyen los prestamistas. Nos circunscribimos, sobre todo, a la comarca de Huéscar (en Granada), pero también a las zonas colindantes de la comarca de Baza, la zona de Lorca, Águilas —en Murcia—, a pueblos de Jaén, como Santiago de la Espada, o a pueblos que —por su situación— dependerían de los banqueros o prestamistas de Granada.

El dinero prestado era necesario durante todo el siglo XIX (como ahora) para el acceso a la vivienda, para la adquisición, arrendamiento o mantenimiento de tierras, para los negocios, para la industria. Alberto Sabio Alcantud dice respecto a esta figura intermediaria en el sistema financiero:

Había una figura intermedia entre los bancos oficiales y los usureros sin escrúpulos, que eran los comerciantes banqueros¹⁸, llamados también, simplemente, prestamistas (así lo pensamos, y así lo intentaremos demostrar). En segundo lugar, porque estos comerciantes banqueros no suponían una práctica oculta, o, por lo menos, no declarada abiertamente, por miedo al qué dirán, sino que su función formaba parte de la práctica habitual en los pueblos y las ciudades decimonónicas de todo el país, que hacía posible que los proyectos de los mejor situados (y de las élites), tales como puesta en marcha de industrias (en nuestro caso, industrias rurales), o distintos tipos de negocios. Como, en el caso de los jornaleros, los pegujaleros, los arrendatarios y los labradores, la atención a las necesidades de la adquisición de vivienda, de productores para trabajar y mejorar las tierras.¹⁹

La clave para explicar qué sucedió y cómo —con relación al mercado del crédito— está en los instrumentos mediante los que se ponía negro sobre blanco, con la guía de un notario (y se rubricaba ante testigos), las escrituras de obligación, en especial, las llamadas “hipotecas de obligación”. Para explicar de manera esclarecedora este tipo de documento, contamos con el artículo de Elizabeth García Gil sobre los “contratos de obligación”²⁰.

El préstamo se usó como instrumento de lucro, según decía en su artículo imprescindible José Alejandro Martínez Andaluz. Aunque, en nuestra investigación, vamos a demostrar que en lugar de “lucro” era, simplemente, en muchos casos, un modo de negocio, en especial, como decimos, en estas comarcas alejadas de las capitales de provincia. Junto a los temas de la necesidad de liquidez y la necesidad de monetizar las tierras.

¹⁸ Para ver esta figura de los usureros como lacra en el siglo XIX, se puede acudir al artículo de SABIO ALCUTÉN, Alberto. *Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad rural aragonesa (1850-1930)*, Madrid: Banco de España, 1996.

¹⁹ SABIO ALCUTÉN, Alberto. “La segmentación del mercado de crédito (1860-1915)”. *Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad rural aragonesa (1850-1930)*. Madrid: Banco de España. Servicio de Estudios. Estudios de Historia Económica, 34, 1996, pp. 39-59, p.40.

²⁰ GARCÍA GIL, Elizabeth. “Los contratos de obligación en Castilla a fines del Antiguo Régimen. Análisis diplomático de los registros notariales de Vélez-Málaga (1775-1806)”, *Tiempos modernos*, 44 (2022), pp. 282-300.

En este sentido, los préstamos con escritura de obligación (y otras fórmulas) también contribuyeron al cambio de época. Los bienes hipotecados son diferentes y con una condiciones específicas, distintas a las utilizadas en el préstamo pignoraticio. La década dorada —en el Madrid del siglo XIX— para las actitudes inversoras de este tipo fue la década de 1850-1860. Según Martínez Andaluz, la crisis financiera incrementaba la demanda de dinero, y favorecía al prestamista.

La coyuntura expansiva que se abre al final del Bienio progresista, en 1856 [...] cuenta con alicientes especiales: la liberalización del interés por ley de marzo de 1856; la sed de medios de pago producida por deficiencias del sistema monetario y, sobre todo, por las expectativas del crecimiento (desamortización de Madoz [...], tendidos ferroviarios); y la aparición de una primigenia estructura bancaria (Banco de España, sociedades de crédito, pequeñas cajas privadas), que, en ningún modo cubría total y adecuadamente las necesidades privadas de financiación.²¹

En este contexto, hemos de señalar que José Alejandro Martínez Andaluz ofreció un dato, en el artículo de 1986, que nos interesa en especial porque está relacionado con nuestro estudio: muchos de los bienes hipotecados como aval del préstamo en las notarías de Madrid en esta época, eran bienes del sureste peninsular, sobre todo de las zonas del norte de Granada. Además de los miembros de la nobleza y de la élite absentista, que vivían en Madrid y eran propietarios de bienes de estas zonas, es preciso destacar la tendencia —y preferencia— histórica de los propietarios de provincias de viajar a Madrid y negociar allí, incluso (en el caso de los López Revuelta y los López Carbonero), de utilizar las notarías en Madrid como un puente para las transacciones con los comerciantes de Santander.

4. LAS FUENTES: ESCRITURAS DE LOS PROTOCOLOS NOTARIALES

El punto clave de nuestra metodología es la utilización de las fuentes de archivo. Especialmente, las escrituras notariales de “obligación hipotecaria”. Como dice José Luis Peña Mir (comentando el libro de Hoffman, Postel-Vinay y Rosenthal) las “obligaciones” eran la modalidad crediticia preeminente en Francia, de 1660 a 1870. En este contexto, el notario cobra un papel protagonista, “como intermediario financiero”²².

Con procedimientos que se situaban fuera de la banca oficial, pero que cumplían su función en épocas y lugares determinados de una manera más eficaz. Se trata del llamado —por Hoffman Postel-Vinay y Rosenthal— “crédito notarial”:

Es aquí donde habría que plantearse si para el ámbito de los mercados de crédito, fórmulas no estrictamente bancarias se mostrarían capaces de llevar a cabo una labor eficaz como

²¹ *Ibidem*, pp. 493-494. Un artículo que sintetiza un trabajo de investigación de 400 páginas —novedoso en muchos aspectos y que privilegiaba, ante todo, las fuentes del Archivo de Protocolos Notariales: la Tesina preparada para el final de la Licenciatura en la Universidad Complutense de Madrid, en 1985.

²² PEÑA-MIR, José Luis. “Philip T. Hoffman, Gilles Postel-Vinay Y Jean-Laurent Rosenthal, Dark Matter Credit: The Development of Peer-to-Peer Lending and Banking in France, Princeton: Princeton University Press, 2019, 303 pp.”, *Revista De Historia Industrial — Industrial History Review* 30/81 (2019), pp. 231-236.

proveedoras de liquidez. En recientes trabajos para el conjunto de Francia, Hoffman et al. (2014, 2015) han demostrado que el notarial credit o préstamo notarial se erigió como una forma óptima a la hora de favorecer la canalización de fondos hacia múltiples actividades productivas, así como a empresas de todo tipo y tamaño. Dicho éxito respondió en líneas generales a dos factores. Por un lado, al papel desempeñado por los notarios a la hora de poner en contacto a ahorradores y deudores. Por otro, a la existencia de un sistema de garantías hipotecarias [...].²³

Coincidimos, en lo fundamental, con el enfoque y la interpretación de Peña Mir, sobre todo en lo que se refiere al uso sistemático de las escrituras de “obligación hipotecaria”, así como al papel de los notarios, en las cuestiones relativas a los mercados de crédito en las zonas del sureste peninsular.

Este instrumento constituye una subcategoría dentro de las escrituras de obligación, contratos notariales que establecen compromisos entre varias partes, quedando obligadas estas a cumplirlas [...]. Se utilizaban para múltiples cuestiones [...], para nuestro caso, nos interesan exclusivamente aquellas cartas de obligación en las que se prestan cantidades de dinero, y que por tanto constituyen un instrumento crediticio.²⁴

Sin embargo, en nuestra investigación vamos a utilizar también otras modalidades de escrituras protocolizadas que complementan a estas y que explican, para nuestros ojos del siglo XXI, qué pasó con la vida de los créditos. También, cuáles son las condiciones que no aparecen reflejadas por el notario, pero que se habían establecido previamente entre el acreedor y el prestatario. Incluso, entre estos y los testigos. En nuestras comarcas, el papel de los notarios como personas particulares no es, desde luego, tan decisivo. El protagonismo lo tenían, especialmente, los prestamistas: los comerciantes banqueros y los banqueros privados.

Veamos ahora cuáles fueron los principales comerciantes-banqueros de nuestra zona de estudio y cuál fue la historia de sus familias.

5. LOS PRÉSTAMOS DE LA FAMILIA LÓPEZ REVUELTA, DE 1826 A 1862

Los préstamos más importantes (dentro de los grupos estudiados) son los de la familia López Revuelta, tanto por el entramado familiar que supone, y del que se benefician, sino también porque son los que más huella documental dejaron. Por tanto, podemos decir que coinciden con la documentación encontrada, por ahora sobre los contratos de préstamos mediante escrituras de obligación.

El resto de los préstamos que se hacían en Huéscar y en las zonas colindantes (desde Santiago de la Espada hasta María (por mencionar solo dos provincias), eran principalmente contratos verbales, sellados con documentos privados y apretones de manos. Los López Gómez y López Revuelta no tuvieron inconveniente en utilizar los medios que las normas

²³ PEÑA MIR, José Luis. “Financiación y especialización productiva: el mercado de crédito malagueño a finales del siglo XVIII”, *Investigaciones de Historia Económica - Economic History Research*, 12 (2016), pp. 133-143, p. 134.

²⁴ Ídem.

legales iban exigiendo para la formalización de los préstamos. Veamos el contexto y los detalles significativos de su historia en el río familiar.

En primer lugar, el padre, Pedro López Gómez²⁵, había llegado de Vega de Pas, en Santander, hacia 1814, como instructor y soldado activo en la milicia nacional. Se había establecido en Huéscar y su comarca. Entabló relaciones comerciales con los propietarios de la época, en especial, con los administradores del duque de Alba, y con el propio duque, cuando visitaba la zona.

Suponemos, por los documentos y las informaciones de las que disponemos, que Pedro López Gómez desarrolló su labor como comerciante banquero desde, por lo menos, 1826, en donde ya tenemos constancia —a través de las Actas del cabildo oscense— de que era el encargado de la matrícula del comercio. Sin embargo, por los datos manejados, casi con toda seguridad, ya comenzó su labor de comerciante y de comerciante prestamista en los años posteriores a la guerra de la independencia (desde que se asentó en la comarca de Huéscar (y, más adelante, también, en la de Baza). Aunque todavía no hemos podido conseguir documentos de sus préstamos en Baza y su comarca.

Como hemos apuntado en la introducción, fue en 1844 cuando se regularizó la normativa sobre los préstamos hipotecarios y las sociedades financieras. Hasta entonces, en España, regía el Código del Comercio de 1829. No tenemos constancia documental de otros préstamos anteriores otorgados por el propietario y comerciante banquero, natural de Vega de Pas, antes de 1851. Se da la circunstancia de que también es el último escriturado como tal.

Préstamo otorgado por Pedro López Gómez, en 1851:

Obligación con hipoteca, otorgada por D. Mariano Ruiz Marín e Isidro Sánchez Tercero, de Santiago de la Espada. En favor de D. Pedro López [Gómez], vecino de Huéscar.

Los otorgantes dijeron que D. Pedro López [Gómez], vecino y del comercio de esta ciudad, les ha suministrado en calidad de préstamo para atender a sus urgencias, sin premio ni interés alguno, como así lo juran en debida forma, la cantidad de 14.381 reales de vellón.

Dicha cantidad se obligan a satisfacer al prestamista también en efectivo, según la han recibido, es decir, con exclusión de todo papel moneda para el día 31 de diciembre del corriente año.

Para mayor seguridad del reintegro prometido, y sin perjuicio de la general obligación a bienes, el señor Sánchez Tercero, haciendo a causa ajena hechos propios, y renunciando el beneficio de excusión legal (de esta escritura), los que para el Ruiz Marín, hipoteca especialmente la mitad de la casa habitación, olivar, y tierras calmas de la labor nombrada Cañada Morales, sita en el término de la villa de Hornos, partido judicial de Segura de la Sierra[...].²⁶

²⁵ Pedro López Gómez, (Vega de Pas, 1788 - Huéscar, 1855).

²⁶ Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Granada (AHPNGr). Huéscar, 15 de abril de 1851. Notario: José Antonio Díaz. [En esta —como en todas las escrituras y contratos presentados—, lo hacemos utilizando la transcripción a la grafía y las normas ortográficas actuales].

Con relación a este préstamo hemos de subrayar que es el primero de esta familia (y de esta zona en la que nos centramos) del que hemos encontrado huella documental, como hemos señalado arriba, casi con toda seguridad por la implantación de la normativa del Código de comercio en 1844. Todo indica que el préstamo se había entregado a finales de diciembre del año anterior, ya que en todos los préstamos de esta familia (y en casi todos los de esta franja de años), se establece el plazo de un año para la devolución del dinero prestado, y se señalaba que no se le imponía ningún tipo de interés ni de “premio”. Aunque, en realidad, no era exactamente así.

Se trataba de una fórmula para indicar, primero, que a partir del año, si no se devolvía la cantidad, sí que se aplicaría un tipo de interés (previamente concertado). Y segundo, que durante ese año, el interés aplicado estaría implícito, bien en la cantidad del préstamo (tendrían que devolver, posiblemente, el dinero prestado más un porcentaje de interés por ese primer año), bien en la cantidad y valor de las tierras o propiedades que se hipotecaban para asegurar la devolución.

Pedro López Gómez y M^a Luisa Revuelta tuvieron dos hijos: José y Bonifacia López Revuelta. José se casó en Huéscar con Manuela Carbonero y Bonifacia contrajo matrimonio con José Carmona Torres, un abogado natural y vecino de Baza (en Baza establecieron su domicilio). El cuñado de José López Revuelta, José Carmona, entró a formar parte del negocio familiar de los préstamos, como veremos en las tablas de abajo.

José López Revuelta, como su padre, fue miembro de la milicia nacional en Huéscar. En 1855, durante el reinado de Isabel II, ya tenía un cargo en el cuerpo de caballería: segundo subteniente de la primera compañía (el cargo de primer subteniente lo ocupaba el administrador del duque de Alba: Esteban Martínez Larragay).²⁷

José López Revuelta, el hijo de Pedro López Gómez, firmó la siguiente escritura de Renoventa en 1855, cuando su padre acababa de fallecer:

Renoventa otorgada por D. José López en favor de José Ruiz-Coello Sánchez-Morales:

D. José López [Revuelta], mayor de edad, de este domicilio, dijo que, según escritura otorgada el 14 de agosto de 1846, ante D. Francisco Brocas, escribano que fue de este número, vendió D. José Ruiz-Coello [Sánchez-Morales] a D. Pedro López [Gómez], padre del que habla, ya difunto, cinco fanegas de tierra de primera clase, sitas en el Jueves²⁸, de esta vega.

Con varias condiciones, y entre ellas, la de que si el D. José Ruiz-Coello devolvía al comprador para el día 14 de agosto de 1854, la cantidad de 6.000 reales, precio de la venta, recuperaría otra vez la referida finca.

En consecuencia, y, habiendo cumplido el D. José Ruiz-Coello [Sánchez-Morales] con dicha condición, poniendo en poder del que habla la indicada suma, como heredero que es del D. Pedro López, otorga esta retroventa al repetido D. José Ruiz-Coello, las significadas cinco fanegas de tierra para que desde este día disponga como dueño legítimo de ellas, expidiendo

²⁷ Se puede ver el artículo de GÓMEZ LAGUNA, Ramón. “Las milicias nacionales en la formación del Estado liberal, de 1808 a 1868. Las comarcas de Baza y Huéscar”. *Molino de papel. Revista*, 10 (2026), pp. 111-141.

²⁸ Cortijo del Jueves en el pago de la Almohala.

en su favor el más firme y eficaz resguardo de la repetida cantidad de 6.000 reales de vellón, dando por rota, nula y cancelada la indicada escritura de 14 de agosto de 1846, a cuyo fin quiere se pongan las notas correspondientes en la respectiva matriz y contaduría de hipotecas, para que así conste.²⁹

Este documento es una muestra de lo que pasaba con las propiedades hipotecadas en las escrituras de obligación de los préstamos. Había una serie de plazos y de condiciones para devolver el dinero que no aparecían de manera explícita en el primer contrato protocolizado. En este caso concreto, José Ruiz-Coello, perteneciente a una familia de prestigio en Huéscar, abogado en Granada, no pudo devolver el préstamo en el primer plazo estipulado, y tuvo que hacer una escritura de compra-venta en la que Pedro López Gómez, el prestamista, se quedaba con la casa, a cuenta del dinero que le había entregado. Sin embargo, se le ofrecía un nuevo plazo: mucho más allá del año primero que aparece en las escrituras de obligación.

Proceso de vida del préstamo, 1845-1855 ³⁰			
Proceso en la vida del préstamo: Pedro López Gómez a José Ruiz-Coello Sánchez Morales. José López Revuelta, en nombre de su padre fallecido completa la devolución			
Fecha del préstamo de 6.000 reales	Venta de las tierras al prestamista	Devolución de la cantidad del préstamo y recuperación de las propiedades	Escritura de Renoventa ³¹
Agosto de 1845 Aprox.	14 de agosto de 1846	14 de agosto de 1854	12 de julio de 1855 Cinco fanegas de tierra de riego de primera clase en la vega

Préstamos de la Familia López Revuelta (Huéscar) ³²					
Prestamista	Prestatario	Año	Vecino de	Cantidad	Hipoteca
Pedro López Gómez	Mariano Ruiz Marín e Isidro Sánchez Tercero	1851	Santiago de la Espada (Jaén)	14.381 reales de vellón Para devolver en 7 meses y medio ³³	Tierras en Segura de la Sierra (Jaén)
Pedro López Gómez (su hijo, José López)	José [Rufo] Ruiz-Coello	1856	Huéscar	6.000 reales ³⁴ , precio de la venta,	Cinco fanegas de tierra de primera clase, sitas en el

²⁹ AHPNGr, Huéscar, 12 de julio de 1855. Notario: Pedro Martínez Rodríguez. [Transcripción].

³⁰ Elaboración propia a partir de las investigaciones en los Archivos citados.

³¹ En la que se escrituran de nuevo al nombre del prestatario las tierras entregadas como aval, y enajenadas parcialmente en 1846.

³² Elaboración propia a partir de las investigaciones en los Archivos citados.

³³ Parece que el préstamo ya había sido entregado en diciembre del año anterior.

³⁴ Con varias condiciones, y entre ellas, la de que si el D. José Ruiz-Coello devolvía al comprador para el día 14 de agosto de 1854, la cantidad de 6.000 reales, precio de la venta, recuperaría otra vez la referida finca.

Revuelta, completa en 1855 la operación)	Sánchez-Morales			recuperaría la finca	Jueves, de la vega de Huéscar
--	-----------------	--	--	----------------------	-------------------------------

José López Revuelta					
Prestamista	Prestatario	Año	Vecino	Cantidad	Hipoteca
José López Revuelta	Pablo Ambel	1857 ³⁵	Orce	2.562 reales para devolver en un año ³⁶	La mitad de una casa en la calle de Palacio de Orce
José López Revuelta	Andrés María Blázquez	1857 ³⁷	Orce	4.720 reales Para atender a sus urgencias. Para devolver en un año	Tierras de riego de primera calidad en Huéscar Y algunas de secano
José López Revuelta	Isidoro Monzón	1857 ³⁸	Orce	Se habla de otras cuentas que ha tenido con el prestamista. Debe 26.400 reales. para devolver en un año	Una casa situada en la calle Nueva de Huéscar, nº 2, que acababa de comprar ³⁹
José López Revuelta	Gabriel María Villalobos (Belmonte)	1858 ⁴⁰	Orce	31.815 reales (Unas 8.000 pesetas), para devolver en un año	Tierras de riego en Orce, en lugares de la vega, que lindan con grandes propietarios
				Una fianza que otorga José	Se trata de unas tierras

³⁵ AHPNGr, Orce, 25 de septiembre de 1857. Notario: Pedro Martínez Rodríguez.

³⁶ Normalmente, se especificaba en la escritura que, si no se cumplía el plazo, se hacía otro contrato aplicando un tipo de interés.

³⁷ AHPNGr, Huéscar, 19 de noviembre de 1857. Notario: Pedro Martínez Rodríguez.

³⁸ AHPNGr, Huéscar, 4 de agosto de 1857. Notario: Pedro Martínez Rodríguez.

³⁹ Quería aprovecharla para los negocios y el comercio (además de como vivienda).

⁴⁰ AHPNGr, Orce, 16 de junio de 1858. Notario: Pedro Martínez Rodríguez.

José López Revuelta	Duque de Alba	1858 ⁴¹	Orce	López Revuelta en favor del Duque a causa de una venta que se había hecho en Orce sin tener en cuenta el censo favor del duque de una propiedad	en Fuencaliente que vendió Mercedes Gómez Lascano y Santos, que estaban sujetas a un gravamen enfitéutico
José López Revuelta	M ^a Josefa Martínez Reyna, viuda de 46 años	1861 ⁴²	Huéscar	1.000 reales a devolver en tres meses	Hipoteca su casa situada en el Callejón de Martín González o Plaza de Adentro, donde tenía la tienda ⁴³
José Carmona Torres (cuñado de José López Revuelta)					
José Carmona Torres ⁴⁴ , natural y vecino de la ciudad de Baza	Esteban de Torres y Fernández, Pedro de Motos y Antonio de Motos y Ramírez	1861 ⁴⁵	Orce ⁴⁶	16.350 reales	Una cueva-habitación (cueva vivienda) con 13 fanegas de tierra y era (linda con propietarios importantes de Orce), etc.

De los préstamos otorgados por José López Revuelta, queremos destacar tres: primero, el otorgado a Isidoro Monzón, comerciante y abogado. En segundo lugar, la fianza pagada en nombre del duque de Alba (no se especifica la cantidad como deferencia al duque). Y, en tercer lugar, el préstamo entregado a la viuda de 46 años, M^a Josefa Martínez Reyna, para hacer frente a los gastos de su tienda en la plaza de Adentro de la ciudad de Huéscar.

⁴¹ AHPNGr. Orce, 25 de junio de 1858. Notario: Pedro Martínez Rodríguez.

⁴² AHPNGr. Huéscar, 7 de julio de 1861. Notario: Pedro Martínez Rodríguez.

⁴³ Habían comprado la casa en 1849.

⁴⁴ Cuñado de José López Revuelta. Marido de su hermana, Bonifacia López Revuelta. Aunque vivía en Baza, hacía negocios de comerciante-banquero en Huéscar.

⁴⁵ AHPNGr. Huéscar, 2 de julio de 1861. Notario: Pedro Martínez Rodríguez.

⁴⁶ Aunque los dos últimos eran naturales de Vélez-Blanco.

En el *Anuario de la industria*⁴⁷, desde 1894 en adelante, aparece, en Huéscar, Isidoro Monzón con diversos cargos importantes para la vida de la ciudad: secretario del Ayuntamiento, encargado de las suscripciones del Anuario, entre otras.

6. EL CASO DE PRESTATARIOS OSCENSES

Como ejemplo de los prestatarios (los que reciben los préstamos), presentamos una escritura de 1857⁴⁸, en la que dos hermanos oscenses -Justo y Pascual Cabrera Martínez- que hicieron “negocios” con un rico propietario, vecino de Alhama de Granada -José de la Fuente Vida- para obtener efectivo y poder adquirir el Cortijo de las Monjas y sus tierras: una finca que había pertenecido a las Monjas Dominicas del Convento de la Madre de Dios de Huéscar, y que fue vendido en el proceso desamortizador de Mendizábal.

Tabla 5. Prestatarios oscenses⁴⁹

Prestamista	Prestatarios	Año	Vecino de	Cantidad	Hipoteca como aval
José de la Fuente y Vida. Vecino de Alhama de Granada	Justo y Pascual Cabrera Martínez	1857	El prestamista: de Alhama. Los prestatarios: de Huéscar	26.000 reales	Tierras y casas en Huéscar, bastantes de ellas, heredadas
Esquema de la escritura de obligación de préstamo para la compra del cortijo de Carrascosa (de las Monjas) y su finca. Se trata de un ejemplo de escritura obligación en la que el préstamo está enlazado con la compra de las tierras (una propiedad desamortizada y comprada en subasta el año anterior). La redacción de la escritura del préstamo, muestra —implícitamente— que, desde ese momento, la propiedad pasa a los hermanos Cabrera Martínez					

El comentario pormenorizado sobre este préstamo y sus protagonistas se puede ver en una publicación anterior, en donde aparece la escritura completa⁵⁰. Presentamos aquí para el lector las **cuestiones fundamentales de esta escritura**:

⁴⁷ BAILLY, BAILLIÈRE y RIERA, “El partido judicial de Huéscar”. *Anuario de la industria, de la magistratura y de la administración, año 1894*. Madrid, Casa Editorial Bailly-Baillière, 1894, pp. 1480-1081.

⁴⁸ Archivo de Bruno Jiménez Cabrera. Escritura de préstamo de José de la Fuente y Vida para la compra del cortijo de Carrascosa, llamado de las Monjas.

⁴⁹ Elaboración propia a partir de las investigaciones en el Archivo privado citado.

⁵⁰ LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. “De las tierras desamortizadas a las industrias con empleados. Economía, arrendatarios y trabajadores en el sureste, 1856-1910”. *Molino de papel. Revista*, 8 (2026), pp. 65-111.

En primer lugar, se trata de una “escritura de obligación”, un contrato que fija por escrito la voluntad de pagar un préstamo, o cumplir una serie de condiciones para que la transacción hecha sea efectiva.

Esta práctica —que fue muy utilizada desde la mitad del siglo XVIII— se fue perfeccionando y modificando a medida que avanzaba el siglo XIX. Para explicar de manera esclarecedora esta práctica notarial contamos con el artículo de Elizabeth García Gil sobre los “contratos de obligación”. Este tipo de escrituras se utilizó durante el siglo XIX, de manera especial para las “obligaciones hipotecarias”, que eran préstamos en dinero efectivo (normalmente, monedas de oro o de plata), para las que el prestatario había de poner propiedades rústicas y urbanas como aval, hasta que su deuda fuera saldada.

En segundo lugar, aunque, aparentemente, en la escritura aparece la referencia a la compra-venta del cortijo de Carrascosa (o de Las Monjas), de manera exacta no es una escritura de transacción de compra. Veremos qué cuestiones fundamentales de contrato presenta el documento, así como las que quedan insinuadas, y por qué.

En tercer lugar, está la cuestión fundamental del préstamo: por debajo de la referencia a la compra-venta del cortijo, aparece la finalidad principal de esta escritura de obligación: se hace efectivo el préstamo de 11.000 reales a los compradores.

En cuarto lugar, el protagonismo que se otorga a los colonos (los arrendatarios) del cortijo y sus tierras. Y, en especial, a la renta del último año, que se supone han de recibir los nuevos compradores de la finca. Son 15.000 reales. Que sumados a los 11.000 del préstamo suponen 26.000 reales: la suma total por la que se hace esta escritura obligación.

Analizar el contenido y la forma de esta escritura “obligación”, nos ofrece información valiosa acerca de la historia del siglo XIX en la zona del sureste peninsular, y cómo estaba cambiando definitivamente la época.

Aunque la compra-venta de la finca y del cortijo de Carrascosa no aparece de manera explícita en la escritura de obligación, sí que se indica (dos veces) que el cortijo y las tierras le han pertenecido al vendedor —José de la Fuente y Vida— “hasta el día de hoy”, es decir, el día que se firma esa escritura.

Si se trató de un precio aparte que tuvieron que abonar los compradores antes y que se pudo recoger en otro documento notarial, o si, por el contrario, el precio de la finca estaba “disimulado” a través del dinero de la renta y del dinero del préstamo, y que todo constó 26.000 reales, no podemos saberlo hasta que no aparezca ese posible protocolo. De todas maneras, por la forma de desarrollarse los préstamos y sus condiciones en la época (desde finales del XVIII hasta principios del siglo XX), podemos suponer que los 26.000 reales de la venta del cortijo y las tierras se cobraron mediante las condiciones de esta peculiar “escritura-compromiso” que “obligaba” a “devolver” (a entregar) los 11.000 reales supuestamente prestados en efectivo más los 15.000 reales de la renta de los colonos, que, al parecer, no había cobrado el vendedor.

Las condiciones tenían un seguro efectivo para el vendedor: **los compradores —como en la totalidad de los préstamos con escrituras de obligación ponían como aval**

propiedades rústicas o propiedades urbanas, o las dos tipos, como es el caso de los hermanos Martínez Cabrera⁵¹.

7. FERNANDO DUEÑAS LÓPEZ. INDUSTRIAL Y BANQUERO PRIVADO

Comerciante banquero

Fernando Dueñas López se casó con Manuela Jiménez Sánchez-Morales el día 29 de abril de 1854. Fueron padres de seis hijos. Fernando Dueñas llegará a ser elegido diputado a Cortes por el distrito de Huéscar en 1884⁵². Fue un poderoso hombre de negocios, con capacidad para la puesta en marcha de importantes innovaciones comerciales e industriales. Había sido regidor del Ayuntamiento y alcalde de Huéscar de 1864 a 1865.

Fernando Dueñas fue, además, fue un banquero privado (y comerciante banquero) que ofreció —mediante escritura notarial— numerosos préstamos a particulares. Ofrecemos, como ejemplo, un préstamo de Fernando Dueñas a Ramón Sánchez-Morales Jiménez, 1877:

Obligación hipotecaria. Huéscar, 31 de diciembre de 1877.

De una parte, D. Ramón Sánchez-Morales Jiménez, 50 años, soltero. Y de otra, don Fernando Dueñas López, de 48 años, de estado casado. Para otorgar el presente de préstamo con hipoteca de un inmueble, Ramón Morales dice que confiesa haber recibido de don Fernando Dueñas López, en calidad de préstamo la cantidad de 27.000 pesetas, en dinero efectivo. Que se obliga a devolver al don Fernando Dueñas, la indicada suma de 27.000 pesetas [...] Para el día 30 de noviembre del año venidero (1878). Que se obliga, asimismo, a pagar desde el día 30 de noviembre del corriente año hasta igual fecha de 1878, el interés anual vencido del 10%⁵³.

⁵¹ Como hemos señalado, este apartado sigue el artículo citado: “De las tierras desamortizadas a las industrias con empleados. Economía, arrendatarios y trabajadores en el sureste, 1856-1910”. *Molino de papel. Revista*, 8 (2026), pp. 65-111, p. 71-78.

⁵² Aunque no pudo ejercer esta función porque falleció inesperadamente en mayo de 1884.

⁵³ AHPNGr, Huéscar, 31 de diciembre de 1877. Notario: Diego Herrero Fernández. [Transcripción].



Casa en la calle Carril, nº 17, reformada —con la ayuda de un préstamo— por Ramón Sánchez-Morales Jiménez de 1877 a 1883. La casa fue heredada por Manuela Jiménez Sánchez-Morales (la esposa de Fernando Dueñas)

Constitución de la Sociedad Dueñas, Ruano y Compañía

La Sociedad Dueñas, Ruano y Compañía se constituyó el 13 de marzo de 1878. Estaba formada por: Fernando Dueñas López, de 49 años, natural y vecino de Huéscar. Ezequiel Cabrera Cano, de 37 años, natural de Lorca, vecino de Águilas, Raimundo Ruano Rodríguez, mayor de edad⁵⁴ (de 21 años), natural y vecino de Águilas. Los tres, casados y comerciantes.



La fábrica de harinas “San Fernando”, construida por la Sociedad Dueñas Ruano y Compañía, como objetivo primero y principal de su fundación

⁵⁴ En la constitución de la Sociedad, solo dice “mayor de edad”. Nuestras investigaciones sobre los hijos de Francisco Ruano Blázquez, de Águilas, nos ha llevado a comprobar que, concretamente, tenía 21 años Raimundo Ruano, y que, en realidad, estaba actuando en representación de su padre —Francisco Ruano— que es quien disponía de efectivo y avales suficientes para la constitución de esta Sociedad. Archivo General de la Región de Murcia (varios documentos).

Otorgan la presente escritura de constitución de Sociedad, dicen, primero, que desde primero de enero del año 1878 tenían convenido el formar una Sociedad para la elaboración de harinas, y compuesta de ellos mismos, a cuya [constitución] dieron principio a la construcción de una fábrica, modificando para ello, en forma y condiciones el antiguo molino conocido por el de Guerrero. Situado en el pago de Jubrena de este término municipal de Huéscar.

La Sociedad se constituye bajo la razón social de DUEÑAS, RUANO Y COMPAÑÍA, y se establece en esta ciudad de Huéscar, donde tendrá su domicilio para los efectos de la Ley.

Todos los socios —indistintamente— tendrán a su cargo la administración de la compañía, y podrán usar la firma social, quedando, por consiguiente, autorizados para hacer, cada uno en nombre de ella, toda clase de operaciones, negocios y [actuaciones] mercantiles, practicar judicial y extrajudicialmente cuantos actos se requieran, y nombrar procuradores para la recolección y cobro de créditos y proponer en los tribunales las demandas y excepciones procedentes⁵⁵.

La Sociedad Dueñas Ruano y Compañía interviene en otros negocios y transacciones a partir de este momento, además de en esta fábrica de harinas. En 1882, compra en Baza la fábrica de harinas del exconvento de San Jerónimo (pagando un préstamo no abonado a su acreedor). En 1883, se terminó de construir, en Huéscar, la fábrica de hilados “San Manuel”. Aunque fue un proyecto de Fernando Dueñas López desde que se constituyó la Sociedad Dueñas, Ruano y Compañía, en 1878.



Figura 3. Fábrica de hilados San Manuel, en la vega de Fuencaliente

La Sociedad siguió estando presente en la vida de los hermanos Dueñas Jiménez y en el comercio e industria de Huéscar hasta las dos primeras décadas del siglo XX⁵⁶.

⁵⁵ AHPNGr, Huéscar, 13 de marzo de 1878. Notario: Enrique Monzón y Cortés.

⁵⁶ LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. “De las minas de oro al resplandor de la luz eléctrica: la industria en la comarca de Huéscar (1800-1920)”. *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 37, (2024), pp. 249-281.

Las letras de cambio. Corresponsal de la Banca Rodríguez Acosta

Hemos podido encontrar en los protocolos notariales dos escrituras que recogen procedimientos para cobrar determinadas letras de cambio: una en Huéscar y otra en Baza. Presentamos la primera en forma de tabla.

Tabla 6. Fernando Dueñas López. Letras de cambio ⁵⁷					
Letra PRIMERA de CAMBIO					
Lugar en donde se gira la letra	Lugar en donde se ha de cobrar	Fecha	Valor	A la orden de	Deudor
Granada	Huéscar La escritura de exigiendo el pago la letra se dirige al alcalde de Huéscar: Ildefonso Jiménez Sánchez- Morales ⁵⁸	22 de abril de 1879 ⁵⁹	3.000 reales ⁶⁰ de vellón, en efectivo A ocho días vista	Adolfo Sánchez No se pagado ni por la 2ª ni por la 3ª	Francisco Puente y Giménez
Se le restará en cuenta (si paga los 3.000 reales), a la orden de Pablo Perales Gutiérrez 1ª Hay un sello en tinta azul que dice: Granada, 113814. Hijos de Rodríguez Acosta.					
Hay otro sello con la misma tinta en donde se lee Fernando Dueñas, nº 20956. Huéscar Páguese a la orden de D. Fernando Dueñas [López] el valor en esta. Granada, 17 de abril de 1879. De Rodríguez Acosta, hay una rúbrica.					
[Dirigido al alcalde de Huéscar]: Si le constaba el domicilio o paradero de D. Francisco Puente y Giménez, a cuyo cargo se hallaba girada la letra inscrita, para requerirle su aceptación.					

De la segunda escritura para el cobro de una letra en Baza, solo diremos que actúa como representante legal de Fernando Dueñas, Manuel Portillo Romero. Está fechada en 1884, y también pertenece a la banca de Rodríguez Acosta de Granada.

8. BANQUEROS PRIVADOS Y CORRESPONSALES DE OTROS BANCOS

⁵⁷ Elaboración propia a partir del protocolo notarial citado del 22-04-1879. Huéscar.

⁵⁸ Para que actúe como alcalde (buscando el paradero del deudor, etc.).

⁵⁹ AHPNGr, Huéscar, 22 de abril de 1879. Notario: Diego Herrero.

⁶⁰ "Se le restará en cuenta, a la orden de Pablo Perales Gutiérrez".

Tabla 7. Banqueros privados y corresponsales de otros bancos de 1885 a 1927, en Huéscar⁶¹

Nombre	Años	Banquero privado Préstamos	Corresponsal del Banco de España	Corresponsal de otros bancos
Pedro López Gómez	1826-1855	Comerciante banquero		
José López Revuelta	1855-1870	Comerciante y banquero privado		Corresponsal de la casa Bancaria Pinette Hermanos y Compañía
Francisco [Sánchez] Portillo García ⁶²	Desde 1845, aprox.	Comerciante banquero		
Fernando Dueñas López	Desde 1873 a 1884 ⁶³	Comerciante y banquero privado	Corresp. del Banco de España desde 1873, aprox.	Corresponsal de la casa de Banca Rodríguez Acosta, de Granada. En 1885, el Union Bank of Spain and England Limited, cuya única Sucursal andaluza estaba en Sevilla, tenía Corresponsal ⁶⁴ en esta plaza [de Huéscar] ⁶⁵ .
Ramón Sánchez-Morales Jiménez ⁶⁶	Desde 1890 a 1918 (aprox.)	Banquero privado	Corresponsal del Banco de España	
José María Díaz de la Plaza ⁶⁷	De 1872 a 1910 (aprox.)	Banquero privado y contable ⁶⁸		

⁶¹ Tabla de elaboración propia, a partir de la investigación propia y de las informaciones de Agustín Peñuela Jiménez en la publicación citada.

⁶² Natural de Santiago de la Espada. Hizo testamento en Huéscar, en 1855. Casado con Manuela Paulí. Su único hijo nació en Huéscar, Juan de Dios Portillo Paulí. El padre de los hermanos Portillo Romero.

⁶³ Falleció (junto con su esposa) de manera prematura, en mayo de 1884, cuando regresó de su viaje a Madrid para recoger el Acta de Diputado a Cortes.

⁶⁴ El banquero que había solicitado esa corresponsalía fue Fernando Dueñas López. Sin embargo, falleció cuando apenas había comenzado a ejercerla.

⁶⁵ “Si bien no consta el nombre en 1885”, según indica PEÑUELA JIMÉNEZ, Agustín, “Sociedades bancarias en Andalucía, 1846 -1874. Aportes para su historia”. En la categoría “Huéscar”, de su Blog “Aportes para una historia de la Banca en Andalucía, 1780-1936”. <https://bancaandalucia.blogspot.com/>

⁶⁶ Nacido en 1869, hijo de Antonio Sánchez Morales Jiménez y de Fidela Jiménez Ruiz. Su tío Ramón Sánchez-Morales Jiménez (hermano de su padre) había recibido un préstamo —mediante escritura- obligación— de Fernando Dueñas López.

⁶⁷ Sus hijos y sus nietos fueron también banqueros. Trabajaron en las distintas sucursales bancarias que se abrieron en la ciudad.

⁶⁸ Archivo privado de Salvador Díaz Jiménez.

En otra publicación hemos presentado la transcripción de las páginas del cuaderno de José María Díaz Plaza: la relación de cuentas, con las personas con las que estableció relaciones financieras, de 1872 a 1914”⁶⁹

Manuel Portillo Romero ⁷⁰	De 1884 a 1933	Banquero privado	Desde 1903, Corresponsal del Banco de España	En 1908 figura como Corresponsal del Banco Hispano Americano. En 1910 es depositario de <i>La Previsión</i> Andaluza, de Sevilla, empresa de seguros para redención de quintas En 1913, corresponsal de le banca García Calamarte y Compañía Desde 1925, del Banco Urquijo. Del Banco Español de Crédito, desde 1927
--------------------------------------	----------------	------------------	--	--

Banqueros privados y corresponsales en los pueblos de la comarca

Tabla 8. Banqueros y corresponsales de otros bancos de 1885 a 1931 Pueblos de la comarca de Huéscar Galera, Orce, Castril, la Puebla de Don Fadrique⁷¹				
Nombre	Años	Localidad	Banquero oficial del Banco de España	Banquero oficial de otros bancos
Manuel Portillo Romero ⁷²	Desde 1913	Galera	Corresponsal del Banco de España	Corresponsal de otros bancos
Juan Carrasco	De 1919 a 1931			
Pedro Martínez	Desde 1925			
Manuel Portillo Romero	Desde 1913	Orce La Puebla de Don Fadrique	Corresponsal del Banco de España	Corresponsal de otros bancos
Castril y La Puebla de Don Fadrique				
Nombre	Años		Banquero oficial del Banco de España	Banquero oficial de otros bancos

⁶⁹ El estudio de las páginas encontradas de este cuaderno aparece en la publicación: LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. “De las tierras desamortizadas a las industrias con empleados. Economía, arrendatarios y trabajadores en el sureste, 1856-1910”. *Molino de papel. Revista*, 8 (2026), pp. 65-111.

⁷⁰ Había sido ayudante de Fernando Dueñas López en los asuntos de la banca oficial. Tenía poder notarial para actuar en representación de Dueñas para los asuntos de “protestar” letras de cambio, etc. Ver el apartado anterior.

⁷¹ Tabla de elaboración propia, a partir de la investigación propia, de las informaciones de Agustín Peñuela Jiménez, y de los datos del *Anuario de la industria, el comercio y la administración*, op. cit.

⁷² Había sido ayudante de Fernando Dueñas López en los asuntos de la banca oficial. Tenía poder notarial para actuar en representación de Dueñas para los asuntos de “protestar” letras de cambio, etc. Ver el apartado anterior.

		Localidad		
Antonio Pablos Martínez	De 1882 a 1885 1913	Castril	Corresponsal del Banco de España	
Antonio Pio Martínez Márquez	Desde 1895	Castril	Corresponsal del Banco de España	
Esteban Villanueva	De 1888 a 1890			
Damián Villanueva	Desde 1899		Corresponsal del Banco de España	
Andrés Sevilla	Desde 1910			Corresponsal del Banco Hispano Americano
José Valdivieso Sevilla	En 1912			Corresponsal de Hilario Domínguez Fernández, banquero de Baza
Juan Sánchez Alcocer	Desde 1912	La Puebla de Don Fadrique		
Manuel Portillo Romero	Desde 1913		Corresponsal del Banco de España	Corresponsal de otros bancos
Juan J. Marín Romero, banquero	De 1922 a 1923			Corresponsal del Banco de Cartagena, adscrito a la Sucursal en Caravaca

Se puede decir que, además, todos eran banqueros privados.

9. CONCLUSIONES Y EPÍLOGO

El microcosmos especial del sistema financiero en las ciudades y pueblos de la comarca de Huéscar, en el sureste peninsular, estaba bastante bien organizado, por parte de los acreedores, y, del mismo modo, bastante bien asumido por sus habitantes desde principios del siglo XIX hasta, por lo menos, las dos primeras décadas del siglo XX.

El hecho en el que nos basamos para concluir esto es que, justamente cuando la banca privada empieza a convertirse en oficial, en las capitales de provincia, las Cajas de Ahorro

han hecho presencia y los grandes Bancos de nivel estatal comienzan a asentarse y a tener un papel destacado en el sistema financiero, en estas comarcas (como en otras del país, con condiciones similares), se continúan haciendo préstamos, y todavía se utilizan escrituras de obligación como método para registrar los créditos.

Por otra parte, es importante señalar que los prestatarios son de todas las clases sociales, aunque no todos los préstamos tienen la misma forma. Desde la nobleza —que ha perdido sus prebendas— y que necesita que los comerciantes banqueros libren a su favor sumas de dinero para afrontar futuros litigios en el marco judicial, comprar tierras por ellos, o venderlas, asumiendo el papel de acreedores de manera indirecta.

Son prestatarios importantes los miembros de las élites, que tienen la necesidad de convertir los activos de sus tierras heredadas en dinero efectivo para poder atender a la construcción o reconstrucción de casas y cortijos, invertir en sociedades, entre otras necesidades de liquidez.

Además, necesitan recibir dinero también los pequeños artesanos, los tenderos, posaderos, tejeros, incluso, los pegujaleros. Hemos presentado, en este sentido, como ejemplo, el caso de una viuda que necesitaba el préstamo para una tienda en 1861. Sabemos que este crédito funcionó, porque en 1894, su hijo (que sabía leer y escribir) regentaba una tienda en la calle Abades. Los préstamos a los pequeños artesanos, posaderos y tejeros aparecen en el libro de cuentas de José María Díaz Plaza. Y el pegujalero, Juan José Laguna, pudo pagar el primer y el segundo plazo de la mitad de su casa en la calle Sahúcos —1.100 reales en 1855— (asistido por el crédito del testigo Juan José Zambudio⁷³). Después, la pudo dejar en herencia a sus hijos y a sus nietos.

Con relación a los prestamistas, hemos visto a lo largo de este artículo el papel y parte de la historia de los comerciantes banqueros y banqueros privados más significativos de esta comarca. Pero tenemos que remarcar, de nuevo, su pertenencia a familias concretas que fueron completando la función iniciada a comienzos del siglo XIX por sus ascendientes, adecuándose al contexto situacional de cada momento.

En este punto, es necesario destacar que los préstamos están presentes en los testamentos y en las particiones de las herencias desde finales del siglo XVIII (en estas familias investigadas): ya se llamaran “deudas”, entonces, o “cuentas de”, o bien, préstamos a favor o en contra. En un capítulo aparte —en otra publicación— nos ocuparemos de la relación y la comparativa de estas cuentas de los préstamos heredados en los casos concretos de la familia López Carbonero (herederos de los López Revuelta) y de la familia Dueñas Jiménez (los hijos de Fernando Dueñas López).

Como un apunte —entre anecdótico y realista— ofrecemos aquí el dato del préstamo de 50.000 ptas. que tuvieron que pedir a un acreedor de Santiago de la Espada los hijos de Fernando Dueñas, cuando ambos progenitores fallecieron de manera prematura en 1884 (tras su viaje a Madrid para recoger el Acta de Diputado a Cortes). Necesitaban, en 1885,

⁷³ Un crédito que no aparece explícito en la escritura de compra-venta, pero que se recogió en un documento privado.

terminar de pagar la reforma de la casa de la calle Carril, que habían querido convertir sus padres en una casa con cuatro cuerpos de altura⁷⁴.

Respecto a la división entre comerciante banquero y banquero privado, la definición de sus funciones y la diferencia entre ellas no es, desde luego, fija, ni se puede aplicar de manera idéntica a todos los casos y lugares estudiados por los investigadores. Para nuestro estudio, diremos que el término comerciante banquero se utiliza en la primera mitad del siglo XIX hasta 1870, aproximadamente, por la influencia de las normativa del Código de comercio de 1829 (aunque nuestros comerciantes —en concreto, Pedro López Gómez, ya se encarga de cobrar la matrícula del comercio desde 1826 en Huéscar, y se considera “comerciante” (con el significado de comerciante banquero, también) desde 1814.

El término “banquero privado”, en la muestra estudiada, corresponde a las personas dedicadas a las actividades financieras que trabajan, bien por su cuenta, bien como corresponsales de otros banqueros. En muchos casos, de manera indistinta.

Hablando de la diacronía en el caso de las familias y sus redes sociales —la continuidad y el desarrollo a lo largo de los años), nos detenemos en el papel de las sociedades por acciones, apuntando aquí —primero— que ya hubo una Sociedad por acciones importante en 1858. Su fundador fue Manuel Carreño Peralta, se dedicó a la explotación de dos minas de arenas auríferas, y tuvo 200 socios, de la zona, de resto de España y de Ultramar⁷⁵.

La sociedad Dueñas, Ruano y Compañía continuó presente en Huéscar, Baza y sus comarcas, tras el fallecimiento de Fernando Dueñas. Lo hizo a través de su sobrino, Alberto Dueñas Sánchez-Morales y de los hijos de Fernando Dueñas López, en especial, en el ámbito del comercio y de la industria.

Los López Carbonero (hijos de José López Revuelta) forman en 1901 una Sociedad Urbanizadora para la ciudad y su comarca, con la que renuevan varias de las casas de la ciudad, reformándolas con materiales y estilos acordes con el nuevo siglo. Participan en esta empresa la mayoría de los propietarios de la ciudad: 100 acciones distribuidas entre 40 socios⁷⁶.

De la segunda década del siglo XX, resaltamos el caso concreto de prestamistas con particularidades especiales. Primero, subrayamos el caso de Manuel Dueñas Jiménez, que era sordomudo, pero que había recibido “una completa y esmerada educación”. El 22 de febrero de 1913, mediante una escritura con obligación de hipoteca, el hijo de Fernando Dueñas López (el más pequeño de los hijos varones), sordomudo, licenciado en Derecho, estableció una relación contractual ante notario, para otorgar un préstamo de 4.000 pesetas [...] El prestatario se compromete a devolverlo en el plazo de dos años, sin intereses. Si no paga al cabo de dos años, se abonará al acreedor el 8% anual. Pone en garantía la hipoteca

⁷⁴ Archivo de los herederos del notario Diego Herrero Fernández. Hoy, en el Archivo Municipal de Huéscar (AHMH).

⁷⁵ LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. “De las minas de oro al resplandor de la luz eléctrica: la industria en la comarca de Huéscar (1800-1920)”. *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 37, (2024), pp. 249-281.

⁷⁶ Archivo privado de la familia Sánchez Jiménez (AFSJ). Folios conservados juntos en un sobre (sin catalogar).

de los siguientes bienes: una novena parte pro-indiviso de la labor llamada de los Rallones, sita en las Raigadas Altas de este término municipal.

El segundo caso es el Juana Zambudio Martínez, viuda en 1915. Su préstamo de 19.260 pesetas posibilita la construcción de la casa señorial de los Jiménez Muñoz en la Placeta de Maza de Huéscar.

Hemos podido acceder a un documento que nos ofrece información valiosa sobre el origen de la casa, más concretamente, sobre el dinero que posibilitó la continuación de las obras del edificio, tras el fallecimiento —prematureo— de Ramón Jiménez Ruiz. Se trata del crédito, que podemos calificar de feminista y filial, que recibió, en nombre de sus hijas pequeñas, Angustias Muñoz González. En noviembre de 1915. Aportaba el dinero del crédito hipotecario, doña Juana Zambudio Martínez, viuda, de 79 años. Doña Angustias Muñoz González, también viuda, con 58 años, recibe el préstamo en nombre de sus hijas menores. Para obtener el crédito, Angustias presentaba como aval ante la señora Zambudio, una gran cantidad de propiedades (tierras y cortijos) que había heredado de sus padres, José María Muñoz Toral y Matilde González. Por tanto, podemos decir que fueron las propiedades heredadas de Castril y Gor, las recibidas de José María Muñoz Toral y Matilde González, las que consiguieron en gran medida que el proyecto y la construcción del edificio-vivienda del final de la calle Carril se pudiera completar, llegando a buen puerto. Matilde y Dolores Jiménez Muñoz, menores de edad, representadas por su madre, reciben —“de por mitad” 19.260 pesetas en 1915⁷⁷.



Figura 4. Cortijo de los Rallones⁷⁸

⁷⁷ LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. *Casas, tierras, industria en la comarca de Huéscar, 1750-1950. Las élites familiares*. Granada: Torres editores, 2024.

⁷⁸ Al pie de la Sagra, comarca de Huéscar. Fotografía de José Julio Martínez Valero.



Figura 5. Casa de Angustias Muñoz González y de Ramón Jiménez Ruiz⁷⁹

Fuentes

- Archivo de Protocolos Notariales de Granada (AHPNGr).
- Archivo Provincial de Granada (AHPGr).
- Archivo Histórico Municipal de Huéscar (AHMH).
- Archivo General de la Región de Murcia (AGRM).
- Archivos privados de los descendientes de los banqueros estudiados.
- Archivo privado de la familia Sánchez Jiménez (AFSJ).

BIBLIOGRAFÍA

- BAILLY, BAILLIÈRE y RIERA, Carlos e hijos. “El partido judicial de Huéscar”. *Anuario de la industria, de la magistratura y de la administración*, año 1884, Madrid: Casa Editorial Bailly-Baillière, 1884, p. 1417.
- BAILLY, BAILLIÈRE y RIERA, Carlos e hijos. “El partido judicial de Huéscar”. *Anuario de la industria, de la magistratura y de la administración*, año 1894, Madrid: Casa Editorial Bailly-Baillière, 1894, pp. 1480-1081.
- BOURDIEU, Pierre. *Las estrategias de la reproducción social*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2011.
- CAYUELA FERNÁNDEZ, José Gregorio. “Manuel Pérez Seoane y Domingo Norzagaray, banqueros madrileños”, en OTERO CARVAJAL, Luis Enrique y BAHAMONDE MAGRO, Ángel (ed. lit.). *Madrid en la sociedad del siglo XIX: [I Coloquio de Historia Madrileña]*

⁷⁹ Al final de la calle Carril, mirando a la Placeta de Maza, Huéscar.

- (Vol. 1), 1986 (*La ciudad y su entorno; Madrid centro de poder político; Poder económico y élites locales*), Madrid: Consejería de Educación, 1986, pp. 477-489.
- CRUZ VALENCIANO, Jesús. “Cambistas madrileños de la segunda mitad del siglo XVIII”, en OTERO CARVAJAL, Luis Enrique y BAHAMONDE MAGRO, Ángel (ed. lit.), *Madrid en la sociedad del siglo XIX: [I Coloquio de Historia Madrileña]* (Vol. 1), 1986 (*La ciudad y su entorno; Madrid centro de poder político; Poder económico y élites locales*), Madrid: Consejería de Educación, 1986, pp. 453-475.
- GARCÍA GIL, Elizabeth. “Los contratos de obligación en Castilla a fines del Antiguo Régimen. Análisis diplomático de los registros notariales de Vélez-Málaga (1775-1806)”, *Tiempos modernos*, 44 (2022), pp. 282-300.
- GARCÍA LÓPEZ, José Ramón. *Los comerciantes banqueros en el sistema bancario español. Estudio de casas de banca asturianas en el siglo XIX*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 1987.
- GARCÍA LÓPEZ, José Ramón. “El sistema bancario español del siglo XIX: ¿una estructura dual? Nuevos planteamientos y nuevas propuestas”, *Revista de Historia Económica*, 7/1, (1989), pp. 111-132.
- GÓMEZ LAGUNA, Ramón. “Las milicias nacionales en la formación del Estado liberal, de 1808 a 1868. Las comarcas de Baza y Huéscar”. *Molino de papel. Revista*, 10 (2026), pp. 111-141.
- LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. *Casas, tierras, industria en la comarca de Huéscar, 1750-1950. Las élites familiares*. Granada, Torres editores, 2024.
- LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. “De las minas de oro al resplandor de la luz eléctrica: la industria en la comarca de Huéscar (1800-1920)”. *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 37, (2024), pp. 249-281.
- LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. “Ciudades con luz propia. El comercio, la industria y las profesiones liberales en el sureste peninsular. Finales del siglo XIX”. *Molino de papel. Revista*, 7 (2026), pp. 111-159.
- LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes. “De las tierras desamortizadas a las industrias con empleados. Economía, arrendatarios y trabajadores en el sureste, 1856-1910”. *Molino de papel. Revista*, 8 (2026), pp. 65-111.
- LINDOSO TATO, Elvira. “Las élites del capital. Los comerciantes-banqueros en España, c. 1840-1874”, *Historia Contemporánea*, 68 (2022), pp. 11-48.
- LINDOSO TATO, Elvira, VILAR, Margarita. “La supervivencia de los comerciantes banqueros coruñeses en un marco de creciente competencia: estrategias y resultados (1840-1936)”, *Revista Galega de Economía*, 17/1 (2008), pp. 1-32.
- MARTÍNEZ ANDALUZ, José Alejandro. *El mundo social del préstamo: Madrid, 1850-1870. Contribución al estudio del mercado del crédito*. Tesina de la Licenciatura de Geografía e Historia inédita. Dirigida por Ángel BAHAMONDE MAGRO, Universidad Complutense de Madrid, 1985.

- MARTÍNEZ ANDALUZ, José Alejandro. “Préstamo privado y elites en el Madrid isabelino (1856-1868)”, en OTERO CARVAJAL, Luis Enrique y BAHAMONDE MAGRO, Ángel (ed. lit.), *Madrid en la sociedad del siglo XIX: [I Coloquio de Historia Madrileña]* (Vol. 1), 1986 (*La ciudad y su entorno; Madrid centro de poder político; Poder económico y élites locales*), Madrid: Consejería de Educación, 1986, pp. 491-504.
- PEÑA MIR, José Luis. “Financiación y especialización productiva: el mercado de crédito malagueño a finales del siglo XVIII”, *Investigaciones de Historia Económica - Economic History Research*, 12 (2016), pp. 133-143.
- PEÑA MIR, José Luis. *The Strength of the Deed: Notarial Credit Markets and Contract Enforcement Institutions in Early Modern Spain*. Tesis doctoral, Universidad de Barcelona, 2019. Consultado el 10 de abril de 2022.
Disponible en <https://hdl.handle.net/2445/173591>
- PEÑA MIR, José Luis. “Philip T. Hoffman, Gilles Postel-Vinay Y Jean-Laurent Rosenthal, Dark Matter Credit: The Development of Peer-to- Peer Lending and Banking in France, Princeton, Princeton University Press, 2019, 303 pp.”, *Revista de Historia Industrial - Industrial History Review* 30/81 (2019), pp. 231-236. Consultado el 20 de marzo de 2022. Disponible en
<https://revistes.ub.edu/index.php/HistoriaIndustrial/article/view/34181>
- PEÑUELA JIMÉNEZ, Agustín. “Sociedades bancarias en Andalucía, 1846 -1874. Aportes para su historia”, en la categoría “Huéscar”, de su Blog “Aportes para una historia de la Banca en Andalucía, 1780-1936”. Consultado el 23 de enero de 2024.
<https://bancaandalucia.blogspot.com/>
- PONS BRÍAS, M^a Ángeles. “La legislación bancaria española, 1850-1960”, en MARTÍN-ACEÑA, Pablo y TITOS, Manuel, (eds.), *El sistema financiero en España: una síntesis histórica*, Granada: Universidad de Granada, 1999, pp. 35-52.
- TORTELLA CASARES, Gabriel. *Los orígenes del capitalismo en España: banca, industria y ferrocarriles en el siglo XIX*. Madrid: Tecnos, 1995.
- SABIO ALCUTÉN, Alberto. *Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad rural aragonesa (1850-1930)*, Madrid: Banco de España, 1996.
- TITOS MARTÍNEZ, Manuel. “Las casas de empeño y la usura en la España del siglo XIX, en Granada”, en TITOS, Manuel: *Crédito y Ahorro en Granada en el siglo XIX*. Granada: Banco de Granada, tomo I, 1978, pp. 69-88.
- TITOS MARTÍNEZ, Manuel. “Banca y banqueros privados”, en MARTÍN-ACEÑA MANRIQUE, Pablo y TITOS MARTÍNEZ, Manuel (coords.), *El sistema financiero en España: una síntesis histórica*, Granada: Universidad de Granada, 1999.
- TITOS MARTÍNEZ, Manuel. “Unas breves reflexiones sobre el tamaño del sistema financiero en Andalucía en el siglo XX”, *Andalucía y España. Identidad y conflicto en la historia contemporánea: Actas del congreso celebrado en Málaga, 22-25 de febrero de 2005*,

La comarca de Huéscar, 1829-1920.

en ARCAS CUBERO, Fernando y GARCÍA MONTORO, Cristóbal (eds.), Vol. 1, 2008, pp. 165-176.

TITOS MARTÍNEZ, Manuel. *El sistema financiero en la Andalucía contemporánea*. Granada: Caja Granada, Obra Social, 2008.

VARGAS-MACHUCA SALIDO, M^a José. “La banca privada en la provincia de Jaén (1800-1940): el protagonismo de los comerciantes-banqueros y las casa de banca familiares”, en VÁZQUEZ FARIÑAS, María (coord.). *Estrategia y control del mercado: Casos de historia empresarial*, Madrid: Pirámide, 2025, pp. 99-120.